INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 11/2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL JPS – SOLPED 1140000230"

CONTRATO N° 138/2024

CODEX S.R.L.

ID: 424.828

AÑO 2024

CONTRATO Nº 138/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTA ROTACION PARA EL IPS – SOLPED 1140000230, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Luis Ramon Cardozo Brizuela, con C.I. N° 653.666**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC Nº **80000173-7**, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. Lopez (Asunción– Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº **1.042.062**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "Adquisición de Insumos de Alta Rotación para el IPS - SOLPED N°1140000230"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"Adquisición de Insumos de Alta Rotación para el IPS - SOLPED N° 1140000230**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 029-017/2024 de fecha 25 de abril de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administracion

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **424.828.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 11/23**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 026-09/2023, de fecha 19 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 029-017/2024 de fecha 25 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 7.197.500.000.- (Guaraníes siete mil ciento noventa y siete millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CODEX S.R.L. – 80035226-2

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
29	42292904-007	3007	11001715	CARTUCHO DE RECARGA DE SUTURA: CARTUCHOS DE RECARGA DE SUTURA MECÁNICA LINEAL CORTANTE DE 75 MM. VARIACIÓN +- 5 MM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO.	Unidad	KIT - JUEGO	2.500	5.000	Covidien	USA	1.439.500	7.197.500.000
Son Guaranies siete mil ciento noventa y siete millones quinientos mil												**7.197.500.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administracion

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administracion

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administracion

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administracion

Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de Mayo del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Magno Britez
Presidente

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2024 de fecha 25 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-017/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" – CON ID N° 424.828.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 740/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 104/2024, de fecha 22 de abril de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de enero de 2023, identificado como NOT-7124-2022-000065, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 20-5/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total de G. 94.058.254.300.- (Guaraníes noventa y cuatro mil cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos), IVA Incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0063/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230";

Que, por Resolución C.A. N° 026-009/2023, de fecha 19 de abril de 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 206/2023, de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"- ID N° 424.828;

Que, en fechas 30, 31 de agosto de 2023 y 01 de septiembre de 2023, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828, en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 09:55 horas, del 23 de enero de 2024, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828, arrojando el siguiente listado de ofertas:

1	AO POTI S.A.
2	EL ÁLAMO S.A.
3	MEDSUPAR S.A.
4	PROSALUD FARMA S.A.
5	EUROQUÍMICA S.A.
6	IMPORTEX S.A.
7	BIOTENG S.A.
8	GRUPO IBP S.A.
9	CIRUMED
10	CATÉTERES Y AFINES S.A.
11	ENDOTERAPIA S.R.L.
12	DISPROMEH S.R.L.
13	PROCESOS INDUSTRIALES
14	VICENTE SCAVONE
15	BIOERIX S.A.
16	CODEX S.R.L.
17	ICM PHARMA S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18 MATHER COMPANY S.R.L.
19 SUGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.
20 SIEGEN S.A.
21 DROGUEPAR S.A.
22 ALL MED
23 NIPRO MEDICAL
24 CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Que, conforme al Acta de Apertura, de fecha 25 de enero de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el EDIFICIO CAJA CENTRAL. CONSTITUCIÓN Y HERRERA. PRIMER PISO. SALA DE APERTURAS, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres de oferta correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828., con la presencia del Ing. Juan Rotela, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones y los funcionarios en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones que participan del acto el C.P. Carlos Sandoval y la Srta. Elba Colman;

Que, por Memorando CA/N° 5000026350/2024, de fecha 19 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico-Quirúrgico y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1044/2024, de fecha 19 de abril de 2024. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en fecha 19 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, en el Ítem N° 17, conforme al Punto 6 y los demás Ítems conforme al Punto 10 del informe; a la firma AO POTI S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Anexo II, del presente Informe y en los Ítems N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26, conforme al Punto 15, del presente Informe; a la firma GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 23, N° 24 y N° 25, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 17, conforme al Punto 10 y en los Ítems N° 10, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26, conforme al Punto 15 del presente informe; a la firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., en los Ítems N° 4 y N° 21, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 10, N° 17 y N° 21, conforme al Punto 10 y en el Ítem N° 9, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma SIEGEN S.A., en los Ítems N° 16 y N° 17, conforme al Punto 10 del presente informe; a la firma EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, N° 14 y N° 15, conforme al Punto 10 y en el Ítem N° 10, conforme al Punto 15 del presente informe; a la firma ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 9, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma BIOTENG S.A., en los Ítems N° 11 y N° 13 conforme al Anexo II, del presente informe y en los Ítems N° 11, N° 13 y N° 17, conforme al Punto 10 del presente informe; a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 29, conforme al Punto 10 del presente informe; a la firma IMPORTEX S.A., en el Ítem N° 9, conforme al Anexo II, del presente informe; a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 21, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma DROGUEPAR S.A., en los Ítems N° 9 y N° 22, conforme a los Punto 6 y 10 respectivamente del presente informe y en los ítems N° 9 y N° 10, conforme al Anexo II del presente informe; a la firma ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en todos sus ítems ofertados conforme al Punto 10 del presente informe; a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 9 y N° 11, conforme al Punto 10 del presente informe, en los Ítems N° 10, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26, conforme al Punto 15 del informe, y en el ítem N° 21 conforme al Anexo II del presente informe; a la firma MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 6, conforme al Punto 10 del presente informe y en los Ítems N° 9, N° 10 y N° 21, conforme al Anexo II del

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presente informe y a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES conforme a los Puntos 10 y 12, y al Anexo II, del informe;

2. Adjudicar Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"- ID N° 424.828; a las firmas AO POTI S.A., BIOTENG S.A., CODEX S.R.L., EL ÁLAMO S.A., ENDOTERAPIA S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., IMPORTEX S.A., JCM PHARMA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, MATHER COMPANY S.R.L., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., PROSALUD FARMA S.A., y SUGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procede al análisis de los antecedentes señalados precedentemente; y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto, determina dar curso favorable al tema de referencia, con votos en disidencia del Sr. José Jara Rojas, Consejero Representante de los Jubilados y Pensionados, en cuanto a la adjudicación de los Ítems N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26; y del Lic. Víctor Eduardo Insfrán Dietrich, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, en lo que respecta a la propuesta en cuestión;

Que, asimismo, en la presente Sesión, el Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, Consejero representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, refirió lo siguiente:

"Para fundar mi postura con respecto a la Licitación de referencia, en primer lugar debo observar el marco normativo que rige toda la administración del fin institucional que han puesto en nuestras manos para resguardo y custodia. Es decir, la primera pregunta que debemos responder es: ¿CUAL ES EL FIN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL?

Y en pocas palabras el IPS tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los PROTEJAN en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esto está en consonancia con preceptos constitucionales en los que claramente se dispone que el Estado protegerá y promoverá la salud como DERECHO FUNDAMENTAL DE LA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PERSONA Y EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD promoviendo un sistema nacional de salud. (Arts. 68°, 69° CN).

Señores, el Derecho a la vida y a la Salud son derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional, por tanto, no solo las instituciones públicas sino también las privadas, se hallan compelidas por ley al absoluto cumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta a la atención de la salud de las personas, y más aún cuando se trata de enfermedades de extrema gravedad en que la vida se halla en juego. Razón por la cual ninguna reglamentación administrativa puede basarse en criterios arbitrarios, carentes de objetividad y razonabilidad, y divorciados de los principios que inspiran todo el sistema constitucional y legal (Acuerdo y Sentencia N° 602/19. CONSULTA CONSTITUCIONAL: "JUSTINA TORALES GARCETE C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, S/ AMPARO". AÑO: 2017. N° 1265)

La ley N° 7121/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece principios rectores para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios en el sector público, entre los cuales ameritan un resalte mayor para el caso puntual los siguientes:

***INTEGRIDAD Y BUENA FE**: los servidores públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.*

¿Señores estamos transgrediendo este principio al adjudicar la presente licitación? Al contrario, le estamos dando vigencia pues la adjudicación que resolvamos va dirigida al bien común de nuestros asegurados.

***PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL**: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución. **Predictibilidad:** el Sistema Nacional de Suministro Público utilizará criterios uniformes y objetivos en el desarrollo de sus actividades y en las decisiones adoptadas por los responsables del sistema. **Probidad y ética**: se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las leyes que rigen a la Administración Pública. **Razonabilidad**: el objeto de las distintas actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*esperado. **Responsabilidad y rendición de cuentas**: los responsables de la Cadena Integrada de Suministro Público responderán por sus actuaciones y estarán obligados a ejercer sus funciones, en relación con la misma, procurando el mejor uso de los recursos públicos y la obtención de valor por dinero, evitando comportamientos que afecten la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial del funcionario público y de la institución a la que presta servicios.*

Nuevamente les consulto, ¿la adjudicación precave el interés particular de alguno de nosotros o de algún otro servidor público o proveedor? No! Estamos dando primacía al interés general de nuestros asegurados, quienes con estos insumos podrían mejorar su estado de salud y prolongar su vida, ¿el costo de estos insumos resulta predictivo para un proceso licitatorio del sector público? ¿nuestra ética o integridad puede verse dañada al darle la posibilidad a nuestros asegurados de contar con los insumos necesarios para tratar sus dolencias? Y compañeros, no estamos hablando de cualquier dolencia o enfermedad, eso lo debemos tener presente. ¿seremos irracionales al votar por el derecho a la vida y a la salud de nuestros asegurados?, ¿estaríamos incumpliendo nuestra responsabilidad?

A mi saber y entender al apostar por un día más de vida, por un día sin dolor, por un día más de poder compartir con sus seres queridos, estamos cumpliendo la sagrada misión de SER SERVIDORES PÚBLICOS.

*Otro principio aplicable al caso es el del **VALOR POR DINERO**: que consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El suministro público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.*

Compañeros, en la licitación que nos ocupa los costos superan el precio referencial más allá de lo permitido por las disposiciones legales y reglamentarias. Ese es el impedimento que hoy debemos superar. Y los técnicos del área nos exponen fundadamente las razones, pero les consulto ¿esos parámetros deben ser considerados a raja tabla a pesar que conlleve eventualmente la muerte de un conciudadano? O ¿esos parámetros los debemos analizar en función a una interpretación sistemática de todo el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país que nos permita, así como lo indica el principio, que el valor del dinero esté dirigido a la satisfacción de las necesidades de la institución, la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio de la adquisición.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-017/2024

Para mí, la vida y/o la salud de un ciudadano no puede medirse en dinero, por lo que considerando los valores técnicos, las disposiciones legales y reglamentarias previo cotejo con los bienes jurídicos protegidos en nuestra Carta Magna, así como en los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país y los principios consagrados en la novel Ley de Suministro Público, Señor Presidente y compañeros mi voto es por la vida y la salud, solicito la adjudicación y me someto al escrutinio de los órganos de control que corresponda para la validación o corrección de lo que consideren pertinentes";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828, a las firmas AO POTI S.A., BIOTENG S.A., CODEX S.R.L., EL ÁLAMO S.A., ENDOTERAPIA S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., IMPORTEX S.A., JCM PHARMA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, MATHER COMPANY S.R.L., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., PROSALUD FARMA S.A., y SUGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L, por un monto total de G. 60.435.791.400.- (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 10 (diez) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I.

AO POTI S.A. - 80029151-4

Ítem	Código Catálogo	SIH	Código Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total IVA INCLUIDO
7	42231504-002	5931	11001242	NUTRICIÓN PARENTERAL:BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL. MATERIAL EVA 500 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	900	1.800	VICTUS	EE.UU	38.888	69.998.400
10	42221504-003	9690	11001338	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO:CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°20 DE POLIURETANO DE 30 A 32 MM DE LONGITUD MÁXIMA	Unidad	ENVASE ESTERIL	200.000	400.000	MAIS	INDIA	3.649	1.459.600.000
11	42311708-003	3913	11001373	CINTA ADHESIVA :CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	35.000	70.000	ADVANCARE	PARAGUAY	8.500	595.000.000
12	42311708-003	3916	11001370	CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 10 CM ANTIALÉRGICA	Unidad	ROLLO	27.750	55.500	ADVANCARE	PARAGUAY	11.297	626.983.500
13	42311708-003	3912	11001375	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 5 CM	Unidad	ROLLO	120.000	240.000	ADVANCARE	PARAGUAY	7.135	1.712.400.000
14	42311708-003	3914	11001376	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	12.600	25.200	ADVANCARE	PARAGUAY	8.809	221.986.800
15	42311708-003	3915	11001369	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 10 CM	Unidad	ROLLO	55.000	110.000	ADVANCARE	PARAGUAY	11.209	1.232.990.000
17	41104112-002	6110	11001238	COLECTOR CON CONTENEDOR DE ORINA: BOLSA ESTÉRIL PARA RECOLECCIÓN DE ORINA ADULTO C/URINÓMETRO	Unidad	ENVASE ESTERIL	24.800	49.600	WEGO	CHINA	32.177	1.595.979.200
18	41104112-004	3847	11001235	SISTEMA DE COLECTOR DE ORINA: BOLSA COLECTORA ORINA. ADULTOS: 1500 - 2000 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	80.250	160.500	ENDOMED	CHINA	11.775	1.889.887.500

Lic. Robert Franco
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. D.L.S.S.

Abog. Julio César Mongeló
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Jiménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. N° 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marce Bordon
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ítem	Código Catálogo	SIH	Código Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total IVA INCLUIDO
21	42311511-001	3896	11001447	GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL	Metros	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	APSA	PARAGUAY	2.450	4.900.000.000
22	42132205-001	3549	11001449	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL N°8 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	180.000	360.000	APSA	CHINA	2.190	788.400.000
												15.093.225.400

Son Guaraníes quince mil noventa y tres millones doscientos veinte y cinco mil cuatrocientos.-

BIOTENG S.A. - 80035226-2

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
1	42142523-001	6943	11001197	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE: AGUJA 23G X 1 (USO PEDIÁTRICO)	Unidad	ENVASE ESTERIL	218.500	437.000	SR	PARAGUAY	176	76.912.000
2	42142523-001	2370	11001195	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE: AGUJA 21G X 1	Unidad	ENVASE ESTERIL	73.950	147.900	SR	PARAGUAY	168	24.847.200
3	42142523-001	2371	11001196	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLE:AGUJA 21G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	70.000	140.000	SR	PARAGUAY	149	20.860.000
7	42231504-002	5931	11001242	NUTRICIÓN PARENTERAL:BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL. MATERIAL EVA 500 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	1.350	2.700	EASTMARK	CHINA	38.888	104.997.600
9	42221504-003	2530	11001339	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	300.000	600.000	EASTMARK	CHINA	3.062	1.837.200.000
16	42311708-003	3910	11001374	CINTA ADHESIVA:CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 2.5 CM	Unidad	ROLLO	18.600	37.200	KENPORE - ROMSONS	INDIA	4.274	158.992.800
18	41104112-004	3847	11001235	SISTEMA DE COLECTOR DE ORINA: BOLSA COLECTORA ORINA. ADULTOS. 1500 - 2000 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	48.150	96.300	EASTMARK	CHINA	11.775	1.133.932.500
22	42132205-001	3549	11001449	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL N°8 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	300.000	600.000	X-GLOVE	CHINA	2.190	1.314.000.000
												4.671.742.100

Son Guaraníes cuatro mil seiscientos setenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil cien

Lic. Roberto Franco
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Abg. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Giménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. N° 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marce Bordon
Director
Garantía de Contrata anes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CODEX S.R.L. - 80000173-7

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
29	42292904-007	3007	11001715	CARTUCHO DE RECARGA DE SUTURA: CARTUCHOS DE RECARGA DE SUTURA MECÁNICA LINEAL CORTANTE DE 75 MM. VARIACIÓN +- 5 MM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO.	Unidad	KIT - JUEGO	2.500	5.000	Covidien	USA	1.439.500	7.197.500.000
												7.197.500.000

Son Guaranies siete mil ciento noventa y siete millones quinientos mil

EL ALAMO SA - 80015788-5

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
4	42312301-001	3893	11001212	ALGODÓN HIDRÓFILO:ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 12CM X 6 MT	Gramos	UNIDAD	1.750.000	3.500.000	NUBES DE ALGODON	NACIONAL	61	213.500.000
5	42312301-001	3894	11001213	ALGODÓN HIDRÓFILO: ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 32CM X 6 MT.	Gramos	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	NUBES DE ALGODON	NACIONAL	61	183.000.000
6	42312301-001	3892	11001214	ALGODÓN HIDRÓFILO: ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 8CM X 6 MT.	Gramos	UNIDAD	1.200.000	2.400.000	NUBES DE ALGODON	NACIONAL	61	146.400.000
												542.900.000

Son Guaranies quinientos cuarenta y dos millones novecientos mil

Lic. Robert Franco
Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMS - DAS

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Giménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. Nº 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marce Bordon
Directora
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ENDOTERAPIA SRL - 80028576-0

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
21	42311511-001	3896	11001447	GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL	Metros	UNIDAD	600.000	1.200.000	APSA	Paraguay	2.450	2.940.000.000
Son Guaranies dos mil novecientos cuarenta millones												**2.940.000.000**

EUROQUIMICA S.A. - 80061211-6

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
1	42142523-001	6943	11001197	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE: AGUJA 23G X 1 (USO PEDIÁTRICO)	Unidad	ENVASE ESTERIL	87.400	174.800	SR	PARAGUAY	176	30.764.800
11	42311708-003	3913	11001373	CINTA ADHESIVA :CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	14.000	28.000	KENPORE - ROMSONS	INDIA	8.500	238.000.000
30	42181702-003	3633	11001408	ELECTRODO ADULTO:ELECTRODO DESCARTABLE ADULTOS	Unidad	UNIDAD	97.680	195.360	INTCO	CHINA	848	165.665.280
Son Guaranies cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil ochenta												**434.430.080**

Lic. Robert [illegible] Secc. Planificación Suministros de [illegible] D.C.M.I.S. - D.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Julio César Mongelós Mat. C.S.J. Nº 36.122 Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Giménez Pedrozza Matrícula C.S.J. N° 14.434 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marce[illegible] Bordon Dirección Operativa de Contrata[illegible]ones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística

-4

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

IMPORTEX S.A. - 80017358-9

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
10	42221504-003	9690	11001338	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO:CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°20 DE POLIURETANO DE 30 A 32 MM DE LONGITUD MÁXIMA	Unidad	ENVASE ESTERIL	300.000	600.000	SAFE-CATH	INDIA	3.649	2.189.400.000
12	42311708-003	3916	11001370	CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 10 CM ANTIALÉRGICA	Unidad	ROLLO	18.500	37.000	ADVANCARE	PARAGUAY	11.297	417.989.000
13	42311708-003	3912	11001375	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 5 CM	Unidad	ROLLO	72.000	144.000	ADVANCARE	PARAGUAY	7.135	1.712.400.000
15	42311708-003	3915	11001369	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 10 CM	Unidad	ROLLO	22.000	44.000	ADVANCARE	PARAGUAY	11.209	1.232.990.000
												4.128.025.000

Son Guaranies cuatro mil ciento veinte y ocho millones veinte y cinco mil.-

J.C.M. PHARMA S.A - 80012855-9

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
8	42221501-001	5822	11001314	CATÉTER EPICUTÁNEO:CATÉTER EPICUTÁNEO CAVA DE SILICONA, DIÁMETRO 0,3 MM X 0,6 MM	Unidad	KIT - JUEGO	1.350	7.300	SILMAG	ARGENTINA	400.000	2.920.000.000
												2.920.000.000

Son Guaranies dos mil novecientos veinte millones

Lic. Robert [illegible] Sección Planificación [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio César Mongeló
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Abog. Juan L. Giménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. Nº 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marco Bordón
Director
Operativa de Contrata...ones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO- 297749-4

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
27	42142518-002	7077	11001515	PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL:PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL Nº 3	Unidad	ENVASE ESTERIL	690	1.380	Paramount	India	28.600	39.468.000
28	42142518-002	7078	11001516	PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL:PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL Nº 4	Unidad	ENVASE ESTERIL	570	1.140	Paramount	India	29.700	33.858.000
Son Guaranies setenta y tres millones trecientos veinte y seis mil												**73.326.000**

MATHER COMPANY SRL - 80006850-5

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
11	42311708-003	3913	11001373	CINTA ADHESIVA :CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	21.000	42.000	ADVANCARE	PARAGUAY	**8.500**	357.000.000
12	42311708-003	3916	11001370	CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 10 CM ANTIALÉRGICA	Unidad	ROLLO	46.250	92.500	ADVANCARE	PARAGUAY	11.297	1.044.972.500
14	42311708-003	3914	11001376	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	21.000	42.000	ADVANCARE	PARAGUAY	8.809	147.991.200

Abog. Julio Cesar Mongeló
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Gimenez Pedrozza
Matrícula C.S.J. N° 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marce Bordon
Director
Operativo de Contrata...ones

Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
16	42311708-003	3910	11001374	CINTA ADHESIVA:CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 2.5 CM	Unidad	ROLLO	12.400	24.800	ADVANCARE	PARAGUAY	4.274	105.995.200
18	41104112-004	3847	11001235	SISTEMA DE COLECTOR DE ORINA: BOLSA COLECTORA ORINA. ADULTOS. 1500 - 2000 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	32.100	64.200	URINE BAG ENDOMED	CHINA	11.775	755.955.000
Son Guaranies dos mil seiscientos treinta y tres millones novecientos mil setecientos.-												2.633.900.700

MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA - 80092809-1

Ítem	Código Catálogo	SIH	Codigo Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total IVA INCLUIDO
2	42142523-001	2370	11001195	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE: AGUJA 21G X 1	Unidad	ENVASE ESTERIL	49.300	98.600	WEGO	CHINA	168	16.564.800
3	42142523-001	2371	11001196	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLE:AGUJA 21G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	28.000	56.000	WEGO	CHINA	149	8.344.000
7	42231504-002	5931	11001242	NUTRICIÓN PARENTERAL:BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL. MATERIAL EVA 500 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	2.250	4.500	WEGO	CHINA	38.888	174.996.000
13	42311708-003	3912	11001375	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 5 CM	Unidad	ROLLO	48.000	96.000	ADVANCARE	PARAGUAY	7.135	684.960.000
14	42311708-003	3914	11001376	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	8.400	16.800	ADVANCARE	PARAGUAY	8.809	147.991.200

Lic. Robert ... Secc. Planificación ... Suministros de Salud D.G.M.T.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Julio César Mongeló Mat. C.S.J. Nº 36.122 Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Giménez Pedrozza Matrícula C.S.J. Nº 14.434 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código Catálogo	SIH	Codigo Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total IVA INCLUIDO
15	42311708-003	3915	11001369	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 10 CM	Unidad	ROLLO	33.000	66.000	ADVANCARE	PARAGUAY	11.209	739.794.000
16	42311708-003	3910	11001374	CINTA ADHESIVA:CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 2.5 CM	Unidad	ROLLO	31.000	62.000	ADVANCARE	PARAGUAY	4.274	264.988.000
17	41104112-002	6110	11001238	COLECTOR CON CONTENEDOR DE ORINA: BOLSA ESTÉRIL PARA RECOLECCIÓN DE ORINA ADULTO C/URINÓMETRO	Unidad	ENVASE ESTERIL	37.200	74.400	WEGO	CHINA	32.177	2.393.968.800
19	42221505-002	3926	11001417	CATATER PERICRANEAL: EQ. PERICRANEAL N° 21	Unidad	ENVASE ESTERIL	7.500	15.000	WEGO	CHINA	665	9.975.000
20	42221505-002	3928	11001419	CATATER PERICRANEAL: EQ. PERICRANEAL N° 25	Unidad	ENVASE ESTERIL	19.000	38.000	WEGO	CHINA	630	23.940.000
23	42142609-001	2724	11001495	JERINGA DESECHABLE 3 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	1.400.000	2.800.000	SANTE	CHINA	292	817.600.000
24	42142609-001	2729	11001496	JERINGA DESECHABLE 5 CC C/AGUJA	Unidad	ENVASE ESTERIL	3.750.000	7.500.000	SANTE	CHINA	300	2.250.000.000
25	42142609-001	7009	11001500	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA: JERINGA 50 ML A 60 ML	Unidad	UNIDAD	200.000	400.000	SANTE	CHINA	2.500	1.000.000.000
26	42142609-001	2731-3	11001498	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA: JERINGA DESECHABLE DE 10 CC C/AGUJA 21G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	4.500.000	9.000.000	SANTE	CHINA	555	4.995.000.000
30	42181702-003	3633	11001408	ELECTRODO ADULTO:ELECTRODO DESCARTABLE ADULTOS	Unidad	UNIDAD	146.520	293.040	MEDICAL SUPPLY	CHINA	848	248.497.920
Son Guaranies trece mil setecientos setenta y seis millones seiscientos diez y nueve mil setecientos veinte.-												**13.776.619.720**

Lic. Rabart Franco
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.A.M.I.S. I.P.S.S.S

Abog. Julio César Mongeló
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Giménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. N° 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marce Bordon
Operativa de Contrata...ones

Abog. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento Logística

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I - 80026295-6

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
5	42312301 001	3894	11001213	ALGODÓN HIDRÓFILO:ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 32CM X 6 MT.	Gramos	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	ONDAS BLANCAS	NACIONAL	61	122.000.000
6	42312301-001	3892	11001214	ALGODÓN HIDRÓFILO: ALGODÓN HIDRÓFILO CORTADO 8CM X 6 MT.	Gramos	UNIDAD	800.000	1.600.000	ONDAS BLANCAS	NACIONAL	61	97.600.000
Son Guaranies doscientos diez y nueve millones seiscientos mil												219.600.000

PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
1	42142523-001	6943	11001197	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE: AGUJA 23G X 1 (USO PEDIÁTRICO)	Unidad	ENVASE ESTERIL	131.100	262.200	SR	PARAGUAY	176	46.147.200
2	42142523-001	2370	11001195	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE: AGUJA 21G X 1	Unidad	ENVASE ESTERIL	123.250	246.500	SR	PARAGUAY	168	41.412.000
3	42142523-001	2371	11001196	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLE:AGUJA 21G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	42.000	84.000	SR	PARAGUAY	149	12.516.000
9	42221504-003	2530	11001339	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	450.000	900.000	EASTMARK	CHINA	3.062	2.755.800.000
21	42311511-001	3896	[illegible]	GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL	Metros	UNIDAD	400.000	800.000	QJMDM	CHINA	2.450	1.960.000.000

Lic. Robert Franco
Secc. Planificación de Suministros De Salud
D.G.M.I.S. - I.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. Nº 36.122
Dirección Jurídica

Abg. Juan L. Giménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. Nº 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marce Bordon
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

- 9

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
22	42132205-001	3549	11001449	GUANTE QUIRÚRGICO:GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL N°8 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	120.000	240.000	X-GLOVE	CHINA	2.190	525.600.000
Son Guaranies cinco mil trecientos cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos												**5.341.475.200**

SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) - 80013928-3

Ítem	Código catálogo	SIH	Código material	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
27	42142518-002	7077	11001515	PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL:PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL N° 3	Unidad	ENVASE ESTERIL	460	920	GIMA	ITALIA	28.600	26.312.000
28	42142518-002	7078	11001516	PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL:PUNCH PARA BIOPSIA DE PIEL N° 4	Unidad	ENVASE ESTERIL	380	760	GIMA	ITALIA	29.700	22.572.000
30	42181702-003	3633	11001408	ELECTRODO ADULTO:ELECTRODO DESCARTABLE ADULTOS	Unidad	UNIDAD	244.200	488.400	OBS	CHINA	848	414.163.200
Son Guaranies cuatrocientos sesenta y tres millones cuarenta y siete mil doscientos												**463.047.200**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/23 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTA ROTACION PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"- ID 424.828, son GS. 60.435.791.400 (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.-

Lic. Robert Franco
Sección Planificación de Suministros de Salud
D.S.M.I.S. - D.L.S.S.

Abog. Julio César Mongeló
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

Abog. Juan [illegible] Jiménez Pedrozza
Matrícula C.S.J. N° 14.434
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marce[illegible] Bordon
Director
Operativa de Contrata[illegible]anes

Abog. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 19.04.2024
Hora: 11:46:09

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 1044
Fecha de Emisión 19.04.2024
Descripción ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTA ROTACION PARA EL IPS - SOLPED 1140000230.

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 424828

Modalidad LPN SBE 11/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO - QUIRURGICOS Y DE LAB	320.000.000.000	320.000.000.000	68.072.378.774	0	9.000.000.000	207.155.463.062	216.155.463.062	35.772.158.164
													Total PAC	9.000.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2024-05-13 11:24:59.053218-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 16 MAY 2024

RESOLUCIÓN Nº 463 / 2024

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ECON. LUIS RAMÓN CARDOZO BRIZUELA, CON C.I. N° 653.666, COMO GERENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Informe Técnico N° 300, de fecha 16 de mayo de 2024, identificado como IN6-0146-2024-000108, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, se menciona que por Nota Interna de fecha 16 de mayo de 2024, el Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096, Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Presidencia la designación en carácter interino del Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, con C.I. N° 653.666, Director de Gabinete de Presidencia, como Gerente Interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 20 hasta el 24 de mayo de 2024, por usufructo de sus vacaciones;

Que, la Resolución C.A. N° 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA , resuelve: Art. 1°) "Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"*, establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

FDO.: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA – Presidente
Lic. DIANA ELIZABETH GIMENEZ GARCÍA – Directora
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 16 MAY 2024

RESOLUCIÓN Nº 463 / 2024

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ECON. LUIS RAMÓN CARDOZO BRIZUELA,** con **C.I. N° 653.666**, como Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 20 al 24 de mayo de 2024, por usufructo de vacaciones del Gerente Actual, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Director de Gabinete de Presidencia del Instituto de Previsión Social.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

JB/dg

FDO.: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA – Presidente
Lic. DIANA ELIZABETH GIMENEZ GARCÍA – Directora
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CODEX S.R.L.-

Número Documento: 80000173-7.- Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

----------Fin del informe.----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2287527.-

---

Nº Entrada: 13758997 Fecha entrada: 24/04/2024 10:52:17 Fecha proceso: 25/04/2024 10:49:22 Nº Liquidación: 3957316SH

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ Registro/Matricula: 140

Scanned with CamScanner

Poder Judicial
General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en linea

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-91439.-

Nº Entrada: 13759005 Fecha entrada: 24/04/2024 10:52:50 Fecha proceso: 25/04/2024 10:15:24 Nº Liquidación: 39573189P

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ

Registro/Matricula: 140

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 58670

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**26793**
RUC	80000173-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3621
RAZÓN SOCIAL	CODEX S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	CODEX S.R.L.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PITIANTUTA N° 217 C/MCAL. LOPEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1991-11-07**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-04-10**
FECHA. DE VTO.	**2024-07-10**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 11.04.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Scanned with CamScanner

...cación de Proveedores del Estado

Lote 5675688000 , Cons.: 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270175993829

FORM.427-1

FECHA 13/05/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000173	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	7	CODEX SRL	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/06/2024

NÚMERO DE CONTROL : 9A6908F6

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180000175993A6908F6

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 322731 NRO. CERTIFICADO: 432984

FECHA EMISION: 13-05-2024 VENCIMIENTO: 11-06-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000173 Nro. Certificado: 432984

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 23-08-1990 Cantidad de Asegurados: 28

Nro. Patronal(es): 0002-61-3621 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los r. , declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Scanned with CamScanner

Es fotocopia fiel del origina

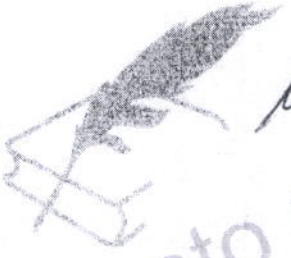

MARÍA ELENA PERSANO FRUTOS

Notaría y Escribana Pública

Registro Nº 518
de Contratos Públicos

AÑO 2013.-

Nº 45 Civil "B" Folio 96 y sgte.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES.-

OTORGADA POR: "CODEX" S. R. L.-

A FAVOR DE: SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

Chile 688 2º Piso A - Tel/fax: 498 290
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2013 17:58:21

2

SERIE BT 7256346

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.- NUMERO CUARENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 518, comparece: La señora **SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN**, con Cédula de Identidad Nº 407.965, paraguaya, casada, domiciliada para este acto en la casa Nº 173 de la calle Pitiantuta, de esta capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- Concurre al acto en su caracter de Socia Gerente de la firma **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Cédula Tributaria Nº 80000173-7. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 281, de fecha 5 de diciembre de 1989, pasada ante el Escribano Público Enrique Arbo Seitz, y en ella constan su domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, inscripta en el Registro Público de Comercio, por Mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Feria, doctor Oscar Alfonso, Secretaría Gilda Acevedo de Corina, según Providencia del 22 de enero de 1990, bajo el Nº 34 y al folio 178 y siguientes, Sección Contratos, Serie "A" , el 23 de enero de 1990.- Posteriormente fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo Nº 52 y al folio 575 y sgte., Serie "A", el 16 de febrero de 2001.- Por S.D. Nº 817 de fecha 3 de setiembre de 1998, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dr.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Es fotocopia fiel del original

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REG. Nº 516
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 608 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

Arsenio Coronel, refrendada por el Secretario Heriberto Lezcano, en los autos sucesorios de Don Nelson Enrique Arcos Balcaldi, declaró Herederos a Doña Ana Valeria Ogrizek, Adriana Arcos Ogrizek y Gerardo Arcos Ogrizek, y por A.I. Nº 1563 de fecha 3 de setiembre de 1998, el Juzgado resolvió adjudicar a los declarados herederos del causante en condominio y en partes iguales, las cincuenta cuotas sociales de la firma Nelson Arcos S.R.L., de cuyo Certificado de Adjudicación se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 735, Serie "A", folio 4554 y sgtes., Sección Contratos, el 5 de octubre de 1998. La representación de los declarados herederos fue unificada conforme lo establece el Art. 11 de sus estatutos sociales con el otorgamiento del Poder General de Administración ya relacionado anteriormente.- Por Escritura Nº 78 de fecha 14 de setiembre de 2006, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil, Sección "B", fueron modificados sus Estatutos por Aumento del Capital social, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "B", bajo Nº 785 y al folio 7448 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 554 de la Serie "A" y al folio 3274, Sección Contratos, ambas inscripciones del 26 de octubre de 2006, y a la que me remito para lo que fuere necesario.- Por Escritura Pública Nº 28 de fecha 27 de julio de 2012, pasada ante mí, la Autorizante, al folio 90 y sgtes. del Protocolo Comercial, Sección "A" a mi cargo, fue modificado el estatuto social por cesión de cuotas sociales, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

SERIE BV

7448412

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 686 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 686 2º P.A. - Fono/Fax: 498.450

Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", bajo Nº 240 y al folio 2814 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 473 de la Serie "H" y al folio 6112 y sgtes., ambas inscripciones del 11 de octubre de 2012 y a la que me remito para lo que fuere necesario. Por último, por Escritura Pública Nº 41 de fecha 21 de octubre de 2013, pasada ante mí, la Autorizante, fue modificado el contrato social por cambio de denominación, pasando a denominarse actualmente **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", bajo Nº 1280 y al folio 13382 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 774 de la Serie "A" y al folio 8799, ambas inscripciones del 6 de noviembre de 2013. Omito reproducir en este lugar la escritura de constitución de la sociedad, por tenerla agregada en fotocopia debidamente autenticada en la Escritura Nº 23 de fecha 6 de mayo de 2003, pasada ante mí, al folio 47 y sgtes., del Protocolo Comercial "A" y a la que me remitiré para lo que fuere necesario.- Y la señora **SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN** por la representación invocada, **DICE**: Que viene por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL**, a favor de **SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062 para que en nombre y representación de la firma **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se presente a todas las Licitaciones Públicas, Nacionales e Internacionales.- Al efecto la faculta para que se presente ante las autoridades correspondientes con documentos, títulos y demás recaudos, donde podrá firmar y obligar a su mandataria durante el proceso de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 519
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 686 2º P.A. - Fono/Fax: 496.230

licitación pública con las facultades más amplias y suficientes y sin limitación alguna, pudiendo suscribir en nombre de la misma todos los documentos e instrumentos, recibos, como así mismo el contrato de adjudicación en su caso y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVENGO su inscripción.- LEO esta escritura a la compareciente, de quien he recibido personalmente su declaración de voluntad, que de conformidad así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fé.- Fdo.: SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN. Ante mí: MARIA ELENA PERSANO FRUTOS. Está mi sello.-

CON ..//

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS

Nº 4624823

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 45

folio 96 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 518

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESCRIBANA MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "CODEX" S. R. L.

a los TREINTA Y UN días del mes

de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE.-

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

504736

22 A

08.01.2014

23 ENE 2014

Es fotocopia fiel del original

NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.280

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

11913479

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

11913479F

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	384206

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
"CODEX" S.R.L.	80000173-7
Silvia M. Franco Cattoni	1042062

Detalles

N° 45	**Protocolo** Civil B	**Fecha documento**	26/12/2013
Hoja de Seguridad	4624823	Avaluación fiscal	0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder (General-Especial-Extranjero)	25,511		1	1	25,511
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31,889	GS	1	2	63,778
			TOTAL A PAGAR		89,289

Son guaraníes (en letras) ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/01/2014

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 10/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 513
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 638 2º P.A. - Fono/Fax: 493.290

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 513
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 638 2º P.A. - Fono/Fax: 493.290

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Búsqueda de Llamados

Diego Ramirez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80000173	Fecha Inscripción desde:	
Nombre:		Fecha Inscripción hasta:	
Categoria Mipyme:	-	Categoria:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
CODEX S.R.L.	80000173-7	CODEX S.R.L	07/05/2008 16:39	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.